

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

Monotributo. Exclusión de oficio. Alta en el régimen general.



Un cliente fue excluido de oficio del Monotributo en enero 2025, quiero hacer la baja por exclusión y el alta en iva y ganancias y el sistema me arroja un mensaje que dice que está en proceso de exclusión. ¿Cómo se debe proceder?

La normativa dispone que en caso de disconformidad el contribuyente puede apelar la decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación ingresando al servicio con clave fiscal 'Monotributo - Exclusión de pleno derecho', opción 'Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1.397/79'. Debe aguardar que transcurra este plazo. Si no presenta recurso, una vez que transcurren los 15 días que posee para apelar, AFIP lo dará de alta de oficio en el régimen general.